

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 22 de junio de 2022

RESOLUCIÓN Nº 044/INT/2022

VISTO:

Ordenanza 065-CDDH-2012
Ordenanza 077-CDDH-2013
Ordenanza 485-CDDH-2020
Resolución 022-CDDH-2021
Resolución 111-INT-2021
Nota 2825-ME-2022

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de junio del corriente año, ingresa por mesa de Entradas del Municipio la nota 2825-ME-2022, firmada por los prestadores del Servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del servicio.

Que, es procedente realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual; procediendo dicha revisión conforme lo establece el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012;

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: bajada de bandera, \$ 100,00 (pesos cien); el valor del kilómetro \$ 80,00 (pesos ochenta); el valor del minuto de espera es de \$ 16,00 (pesos dieciséis) y el adicional por cada bulto y/o valija, \$ 80,00 (pesos ochenta).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público así como también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado.

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la urgencia que se plantea en la nota presentada por los requirentes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ESTABLECER nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 130,00 (pesos ciento treinta).
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 11,00 (pesos cien); resultando en consecuencia \$ 110,00 (pesos ciento diez) el kilómetro.
- Valor del minuto de espera: \$ 22,00 (pesos veintidós).
- Adicional por cada bulto y/o valija: \$ 110,00 (pesos ciento diez).

Artículo 2º) FIJAR, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013, las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

DESTINO	En Dina Huapi		Plaza Ñirihuau	Estación Ñirihuau	Terminal Bariloche
	MÍNIMO	MÁXIMO			
TAXI	\$ 240,00	\$ 460,00	\$ 680,00	\$ 710,00	\$ 1.450,00
REMISES	\$ 264,00	\$ 506,00	\$ 743,00	\$ 784,00	\$ 1.595,00
DESTINO	Aeropuerto	Moreno y Onelli - Bariloche	Parada Moreno - Bariloche	Hiper Tehuelche - Bariloche	Villa Llanquín
TAXI	\$ 1.690,00	\$ 1.730,00	\$ 1.810,00	\$ 1.960,00	\$ 2.880,00
REMISES	\$ 1.861,00	\$ 1.910,00	\$ 1.994,00	\$ 2.152,00	\$ 3.168,00

Artículo 3º) Dejar sin efecto la Resolución N° 111/INT/2021 Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 4º) Refrenda la presente el Jefe de Gabinete.

Artículo 5º) Refrendar la presente resolución por el Concejo Deliberante, según lo normado en el Art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2020 y el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Artículo 6º) De forma.

INGRID YANINA TARDITTI
Secretaria de Coordinación
Concejo Deliberante de Dina Huapi

SABRINA CRESPO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

ARMANDO OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi

Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

